



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 5 DE DICIEMBRE DE 2001

Número 282

Franqueo concertado número 29/5

## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

15509 12345 Orden de 9 de noviembre de 2001, por la que se modifica la Orden de 8 de mayo de 2001, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para cultivadores de tomate en la Región de Murcia.

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

##### **Servicio Murciano de Salud**

15510 12344 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación, puestos de trabajo vacantes en este ente público.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Presidencia**

15516 12385 Orden de 27 de noviembre de 2001, de la Consejería de Presidencia por la que se prórroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

15516 12134 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la plataforma para la promoción y cooperación del voluntariado en la comarca de Cartagena, en materia de Voluntariado Social.

15519 12135 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, Ascopas, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para personas con discapacidad.

15521 12136 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

15524 12139 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

15524 12133 Expediente Sancionador N.º 37/2001.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

##### **Servicio Murciano de Salud**

15524 12347 Anuncio de contratación.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

##### **I.S.S.O.R.M.**

15525 12346 Anuncio de licitación de contrato privado de seguros.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

15525 12127 Notificación.

15526 12129 Relación de empresas para acreditación de representación.

Pág.

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza**  
15527 12075 Expediente de dominio número 360/2000.

**Instrucción número Uno de Cieza**  
15527 12116 Juicio de faltas 539/00.

**Primera Instancia número Nueve de Murcia**  
15527 12115 Procedimiento número 849/2001. Cédula de notificación.

**Instrucción número Seis de Murcia**  
15528 12117 Procedimiento 425/2001.

**De lo Social número Tres de Murcia**  
15528 12113 Procedimiento número 75/00.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**  
15528 12093 Demanda número 550/2001. Cédula de citación.

**De lo Social número Seis de Murcia**  
15529 12097 Demanda 673/2001. Cédula de notificación.

**De lo Social número Siete de Murcia**  
15529 12096 Demanda 509/2001. Cédula de notificación.

**Primera Instancia número Uno de San Javier**  
15529 12170 Procedimiento número 133/2001. Cédula de emplazamiento.  
15530 12077 Cognición 111/1999. Cédula de notificación.

**Primera Instancia número Dos de Totana**  
15530 12078 Procedimiento número 332/2001.

**IV. Administración Local**

**Caravaca de la Cruz**  
15531 12062 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al quinto bimestre de 2001.  
15531 12061 Anuncio de concurso.

Pág.

**Cartagena**

15531 12049 Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación.

**Ceuti**

15532 12342 Cancelación de expediente de contratación mediante subasta.

**Fuente Álamo de Murcia**

15532 12153 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Encargado de Conserje, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Álamo, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2001.

**Lorca**

15534 12059 Información pública. Expediente RG-285/2001.  
15534 12060 Información pública. Expediente RG-286/2001.

**Murcia**

15535 12056 Aprobación de la adecuación del proyecto de expropiación para viario en la Avenida del Collado de Monteagudo a las nuevas alineaciones establecidas en el Plan General de Ordenación revisado, y declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la referida expropiación. (Gestión-Expropiación 1575GE97).  
15535 12052 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación y ocupación temporal de terrenos precisos para la ejecución de obras de conexión del emisario de aguas residuales del P.A.U. de Torreguil, con el emisario S1.Murcia (Gestión-Expropiación 0407GE01).  
15536 12053 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para apertura de semicalle que enlaza con la calle San José de la Montaña y calle San Juan de Sangonera la Seca, Murcia. (Gestión-Expropiación 1778GE00).  
15537 12051 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ampliación viaria en la Avenida de Murcia, de Cabezo de Torres (Gestión-Expropiación 1019GE00).  
15537 12050 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la apertura total de vial en C/. Madrid de Cabezo de Torres, Murcia. (Gestión-Expropiación 1018 GE00).  
15538 12054 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de terrenos precisos para apertura y conexión entre las calles Cervantes y Dos de Mayo en Corvera, Murcia. (Gestión-Expropiación 0482GE01).  
15538 12055 Aprobación del proyecto de expropiación e inicio de actuaciones para completar pavimentación de acerado en la Avda. Juan Carlos I, junto al Colegio Sagrado Corazón de Zeneta, Murcia. (Gestión-Expropiación 1053GU01).  
15538 12386 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZU-Ñr3, en la Ñora. Expte. 271/01.



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

**B.O.R.M.**

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Ayos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**12345 Orden de 9 de noviembre de 2001, por la que se modifica la Orden de 8 de mayo de 2001, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para cultivadores de tomate en la Región de Murcia.**

El Boletín Oficial del Estado nº 110, de 8 de mayo de 2001 publicó la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de abril de 2001, por la que se establecen ayudas a los cultivadores de determinados ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha 11 de mayo de 2001, el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publica la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de fecha 8 de mayo de 2001, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Ayudas para Cultivadores de Tomate en la Región de Murcia. Esta Orden fue modificada, en cuanto al plazo de presentación de solicitudes, por otra de 22 de mayo de 2001 que fue publicada en el BORM. de 30 de mayo de 2001.

Siendo necesario modificar los artículos que tratan de la financiación, tipo y cuantía de las ayudas, finalización del procedimiento y pago de las mismas

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, vengo a

### DISPONER

**Artículo Único.-** Se modifican los artículos 2, 4, 8 y 9 de la Orden de 8 de mayo de 2001, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para cultivadores del tomate en la Región de Murcia, que quedan redactados de la siguiente forma:

#### **Artículo 2.- Financiación.**

«Dichas ayudas son cofinanciadas con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación conforme a la línea de ayudas reguladas en la Orden de 26 de abril de 2001. La parte correspondiente a ésta Comunidad Autónoma se concederá con cargo a los créditos presupuestarios consignados en el Cap. IV, Sección 17.01 del Programa 633C, concepto 473 «Subvenciones al sector agrario por inclemencias climatológicas», de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el presente ejercicio presupuestario. La parte correspondiente al MAPA se concederá con cargo a los créditos presupuestarios a que se refiere la Orden ministerial de 26 de abril de 2001.»

#### **Artículo 4.- Tipo y cuantía de las ayudas**

1 Las ayudas consistirán en bonificaciones del tipo de interés de los préstamos concedidos por las entidades financieras para hacer frente a las pérdidas económicas derivadas de las enfermedades referidas en el artículo 1 de la presente disposición.

«2.- La bonificación al tipo de interés, será de una cuantía equivalente a 4 puntos porcentuales, 2 financiados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y 2 puntos por esta Consejería, sin que por separado puedan superar el 50 por ciento del tipo de interés sin bonificar fijado por la entidad financiera al prestatario y sin que puedan sobrepasar entre ambas el tipo de interés fijado por la entidad financiera al prestatario, ni que su importe total sea el 100 por 100 de las pérdidas derivadas de las enfermedades del tomate.

3.- El importe global máximo de préstamos con interés bonificado se fija en mil quinientos millones (1.500.000) de pesetas».

4.-El importe de los préstamos citados no podrá superar la cuantía de cuatro millones (4.000.000) de pesetas por hectárea, ni de ocho millones (8.000.000) de pesetas por explotación, cuyo titular sea persona física, jurídica o comunidad de bienes.

5.- El plazo de amortización de los préstamos con interés bonificado será de 5 años, incluido uno de carencia para el pago del principal

#### **Artículo 8.- Finalización del procedimiento.**

a) El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, concediendo o denegando la ayuda, dictada en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no haya recaído resolución expresa en el citado período. Dicha Orden pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrán establecerse los recursos a que hace referencia la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«En la resolución sobre la concesión de la bonificación se hará constar, expresamente, el importe financiado con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

b) No se procederá a la concesión de las ayudas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la misma.

#### **Artículo 9. Pago**

«El pago se realizará directamente a la entidad financiera prestamista, previa la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración.

El abono de la ayuda concedida con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma se efectuará en un pago único con una tasa de actualización del 2% destinado a disminuir la cuantía del principal del préstamo concedido.

El abono de la ayuda concedida con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se efectuará de la misma forma, una vez haya sido realizada la transferencia de los fondos a la Comunidad Autónoma.»

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de noviembre de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

**12344 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación, puestos de trabajo vacantes en este ente público.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 de el Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en el capítulo décimo del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4.1.n) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

**RESUELVO:**

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo del Servicio Murciano de Salud que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, conforme a las siguientes,

**BASES:**

**PRIMERA.**

1.-Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

-Activo

-Servicio en otras Administraciones

-Servicios Especiales

-Excedencia Voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso en el plazo de un mes a contar a partir desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

2.- En la presente convocatoria podrán participar:

a) Los funcionarios propios o integrados de la Administración Pública Regional.

b) Los funcionarios o personal estatutario de otras Administraciones Públicas, con la limitación establecida en el artículo 37, apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

3.- El personal a que se refiere el apartado 2 de esta Base, podrá concurrir a los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, siempre que reúna los requisitos establecidos para los mismos.

**SEGUNDA**

1.-Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución y se podrán presentar en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

2.- Asimismo las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**TERCERA.**

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación, será expedida en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Vicesecretario o, en su defecto, por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante presta servicios en esta Administración Regional en Comisión de Servicios, la citada certificación deberá ser expedida por la unidad competente de su Administración de Origen que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

3.- Junto a la instancia y la certificación deberá presentarse, asimismo, un currículum en el que conste los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

4.-En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

**CUARTA**

La idoneidad de los solicitantes para el puesto de trabajo que se convoca será de libre apreciación por el Servicio Murciano de Salud, siempre que aquéllos reúnan los requisitos y características del puesto de trabajo convocado por esta Resolución, pudiendo incluso declararse vacante o desierto.

**QUINTA.**

- 1.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.
- 2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.
- 3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.
- 4.- El personal designado para ocupar el puesto convocado, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, quedará a disposición del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en los términos previstos en el artículo 43 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

**SEXTA**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 8 de noviembre de 2001.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

**ANEXO I**

Consejería: Sanidad y Consumo.  
Centro Directivo: Servicio Murciano de Salud.  
Centro de destino: 30001 Secretaría General Técnica

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clas.	C.E.specifico	T.Puesto	Grupo	Cuerpo/Opción	Título Acad.	Jornada	Prim.Dest.	Observ.
JS00260	Jefe de Servicio de Gestión Informática	28	F	1.883.736	S	A	AFX01		Especial		



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

ANEXO II

ANVERSO

ILMO.SR.DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL  
PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

FECHA DE CONVOCATORIA
Resolución: ____ / ____ / ____
BORM: ____ / ____ / ____

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
NRP.		Cuerpo/Opción; Categoría	o	Grupo/ Nivel Retributivo		
MINUSVALÍA: Tipo y Adaptación que solicita (Base 4.6 10/10/94)						
TELÉFONO DE CONTACTO						

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/PLAZA Y NÚMERO				CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD		PROVINCIA			

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Activo	Excedencia Voluntaria	(desde __ de ____ de 19 __)	Otra (Especificar)	(desde __ de ____ de 19 __)
--------	--------------------------	-----------------------------	--------------------	-----------------------------

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Código/ Dotación	Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel C.D.





Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

ANEXO III

(ANVERSO)

**El certificado debe extenderse en éste modelo**

**NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.**

D/Dª
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- Datos Personales:**

Apellidos y Nombre	D.N.I	
NRP.	Cuerpo, Opción o Categoría	Código

Concurante Forzoso (Base General 2.7)	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Puntuación Adicional (Base General 2.7)	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
---------------------------------------	--------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------	---	--------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------

**2.- Destino Definitivo**

Consejería		Centro Directivo	
		Centro Destino	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

<input type="checkbox"/> Concurso Méritos	<input type="checkbox"/> Libre Designación	<input type="checkbox"/> Nuevo Ingreso
---	--	--

(Fecha toma posesión: (1): \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_)

**3.- Destino Provisional**

Consejería		Centro Directivo	
		Centro Destino	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código
Fecha: ____ / ____ / ____			

**4.- Méritos que acredita: (2)**

4.1.- Que tiene consolidado el grado	
--------------------------------------	--

Que tiene solicitado el reconocimiento del grado		Indicar fecha solicitud ____ / ____ / ____
--	--	--



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

REVERSO

**4.2.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por Orden cronológico:**

Denominación Puesto	(P) (D)	Nivel C.D. P. Destino	Fecha toma posesión (3)	Centro Directivo/ Centro de Destino (4)	Unidad Administrativa (5)	Área Funcional (6)

**4.3.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)**

**4.4. Antigüedad reconocida por la Administración**

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción desde el que participa	

**4.5. Está en posesión de los siguientes títulos académicos**


**4.6.- Trabajos desarrollados en actividad privada (acreditado en expediente personal):**

Autónoma (7)		Empresa (8)	
--------------	--	-------------	--

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre

Designación realizada por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de fecha \_\_\_/\_\_\_/ (B.O.R.M. \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Presidencia

**12385 Orden de 27 de noviembre de 2001, de la Consejería de Presidencia por la que se prórroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.**

La celebración de fiestas tradicionales aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante circular 2/1994, de 16 de febrero, dictada en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades clasificadas como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones anormales y no tolerantes.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26 de junio de 2001), he tenido a bien dictar la siguiente

#### Dispongo

Primero.- Los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, así como las Discotecas, Salas de Baile y Bares Especiales, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre, durante una hora más, sobre la hora límite autorizada, entre los días 15 de diciembre de 2001 hasta el 7 de enero de 2002.

Segundo.- Los establecimientos autorizados como Cafés Teatros y Tablaos Flamencos, igualmente pueden permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante una hora más sobre la hora límite fijada por la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, de fecha 9 de junio de 1996 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 12 de julio), entre los días 15 de diciembre de 2001 hasta el 7 de enero de 2002.

Tercero.- Sin perjuicio de lo Establecido en el apartado anterior, todos los establecimientos mencionados podrán permanecer abiertos hasta las 7 de la mañana el día 25 de diciembre de 2001 y los días 1 y 6 de enero de 2002.

Cuarto.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

#### Consejería de Trabajo y Política Social

**12134 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la plataforma para la promoción y cooperación del voluntariado en la comarca de Cartagena, en materia de Voluntariado Social.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Plataforma para la promoción y cooperación del voluntariado en la comarca de Cartagena, en materia de Voluntariado Social, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha de 13 de noviembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la plataforma para la promoción y cooperación del voluntariado en la comarca de Cartagena, en materia de Voluntariado Social.

Murcia a 19 de noviembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la plataforma para la promoción y cooperación del voluntariado en la comarca de Cartagena, en materia de Voluntariado Social**

En Murcia a 13 de noviembre de 2001

#### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2001 y,

de otra, la señora doña Natividad Abengochea Vistuer, Presidenta de la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, con C.I.F. G30718274, en virtud de Acuerdo de fecha 2 de octubre de 2001.

#### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado.

TERCERO.- Que este Convenio se enmarca dentro de los objetivos del Plan Estatal del Voluntariado, concretamente en el AREA 1. SENSIBILIZACIÓN

MEDIDA 1.1. "DIFUSIÓN, ENTRE LA POBLACIÓN, DEL CONOCIMIENTO DEL VOLUNTARIADO, DE LAS ONG A TRAVÉS DE LAS CUALES SE ARTICULA LA ACCIÓN VOLUNTARIA Y DE LOS VALORES QUE REPRESENTAN"

- Actuación 1.1.2. "Cooperar con las ONG que trabajan para promover la participación de los/as ciudadanos/as en acciones que difundan el voluntariado".

- Actuación 1.1.7. "Promover campañas de difusión centradas en el tiempo libre y en la utilización del mismo en sentido positivo, no consumista y solidario".

- Actuación 1.1.8. "Utilizar la celebración de los diferentes Días Internacionales o Mundiales, para difundir las diversas posibilidades de participación voluntaria existentes, en los diferentes ámbitos de que se trate".

MEDIDA 1.2. "FOMENTO DEL DEBATE Y LA REFLEXIÓN SOBRE EL VOLUNTARIADO, Y SU IMPLICACIÓN PARTICIPATIVA EN LAS ONG QUE ACTÚAN EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA ACCION VOLUNTARIA"

- Actuación 1.2.4. "Apoyar la realización por parte de las ONG de jornadas, seminarios y debates, en los que se traten temas relacionados con el voluntariado.

#### \* AREA 2. PROMOCIÓN

MEDIDA 2.5. "ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO A AQUELLAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA DIFUSIÓN DEL VOLUNTARIADO Y SUS VALORES"

- Actuación 2.5.1. "Instaurar el Premio Anual de Voluntariado"

- Actuación 2.5.2. "Facilitar a los medios de comunicación la lista de candidatos/as a los premios y el nombre de la/s persona/s o institución premiadas cada año.

#### \* AREA 3. APOYO

MEDIDA 3.1. "PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA GESTORES DE ENTIDADES VOLUNTARIAS"

- Actuación 3.1.2. "Elaborar, junto con las ONG, programas de formación para el personal directivo y responsables de las mismas, que les proporcionen instrumentos para la captación, coordinación, motivación y dinamización del voluntariado".

CUARTO.- Que la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 91 que "la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiendo por tales aquellos que presten un servicio no remunerado a las personas o grupos que sufran marginación, para colaborar en la superación de la misma".

QUINTO.- Que la entidad Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene como objetivo, entre otros, la de servir de punto de encuentro entre los ciudadanos, las entidades de Voluntariado, las Administraciones Públicas, y todas aquellas instituciones, organizaciones y empresas que, en algún momento, se relacionan con la acción voluntaria.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que tanto la citada Plataforma como las Asociaciones que la forman no tienen suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.481, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

DÉCIMO.- Que por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

### ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, para continuar en la línea de difusión y promoción del voluntariado mediante una serie de actividades a nivel de participación e implicación ciudadana así como la adquisición de conocimientos, actitudes y hábitos de carácter positivo, que permitan conseguir un nivel elevado de conocimientos y mentalización social sobre las diferentes problemáticas que existen en nuestra sociedad, teniendo como objetivos específicos a realizar por la Plataforma los siguientes:

1. III Feria de la Solidaridad
  - Concurso de fotografía
  - Celebración del "Día Internacional del Voluntariado"
  - Días dedicados a la infancia, juventud y personas mayores respectivamente
2. Promoción de la Plataforma en la Comarca de Cartagena
  - Charlas informativas
3. Difusión y Mentalización en los municipios de la Comarca de Cartagena
  - Preparación y organización de charlas
  - Divulgación por medio de propaganda y nueva guía
  - Envío de cartas informativas a los responsables de los municipios
  - Visitas a los distintos municipios en los que se repartirá material didáctico/informativo
4. Formación
  - Cursos de formación

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

La Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS.

A la firma de este Convenio, se efectuará, por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado, a la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

TERCERO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico

y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- La Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

QUINTO.- Son obligaciones de la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Plataforma se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil uno. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, la Presidenta, **Natividad Abengochea Vistuer**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**12135 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, Ascopas, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para personas con discapacidad.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, Ascopas, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha de 13 de noviembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, Ascopas, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para personas con discapacidad.

Murcia a 19 de noviembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, Ascopas, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para personas con discapacidad.**

En Murcia a 13 de noviembre de 2001

### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2001; y,

de otra, el señor don Manuel Lucas Fernández, Presidente de la Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS, con C.I.F. G30033559, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Asociación, previo Acuerdo al respecto de fecha 20 de septiembre de 2001.

**MANIFIESTAN**

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para desarrollo conjunto de proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

TERCERO.- Que dichos Proyectos tienen como finalidad impulsar la rehabilitación sociosanitaria de niños, jóvenes y mujeres con discapacidad y/o la atención integral de adultos con graves discapacidades o enfermedades crónicas invalidantes y, simultáneamente, apoyar los esfuerzos de las familias cuidadoras con discapacitados a su cargo.

CUARTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

QUINTO.- Que la Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS, no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SEXTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SÉPTIMO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.489, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

**ACUERDAN**

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS, para la realización de un Proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

La finalidad de este proyecto es el mantenimiento de los servicios prestados por el Centro Ocupacional de la Asociación en el presente año.

SEGUNDO.- La Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS, realizará el Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) PESETAS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) PESETAS.

Ambas cantidades forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.489 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

La Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS, UN MILLÓN SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (1.666.667) PESETAS.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

CUARTO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con cada ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS, remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

QUINTO.- Es obligación de la Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- La Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Asociación de Familiares Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS, y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la acuerdo séptimo del mismo.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2001. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por ASCOPAS, el Presidente, **Manuel Lucas Fernández.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

**12136 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, (FASCM), para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 13 de noviembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de

colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, (FASCM), para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

Murcia, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

#### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad**

En Murcia, a 13 de noviembre de 2001

#### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2001; y,

De otra, el señor don José Manuel Moñino Lechuga, Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, con C.I.F. G-30430516, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de fecha 3 de octubre de 2001.

#### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los

que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para desarrollo conjunto de proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

TERCERO.- Que dichos Proyectos tienen como finalidad impulsar la rehabilitación sociosanitaria de niños, jóvenes y mujeres con discapacidad y/o la atención integral de adultos con graves discapacidades o enfermedades crónicas invalidantes y, simultáneamente, apoyar los esfuerzos de las familias cuidadoras con discapacitados a su cargo.

CUARTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

QUINTO.- Que la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SEXTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SÉPTIMO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.489, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, para la realización de un Proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

La finalidad de este proyecto es la realización de un curso básico de aprendizaje de la Lengua de Signos Española para profesionales de atención al público de la Administración regional.

SEGUNDO.- La Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, realizará el Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ciento cinco mil ochocientos cuarenta (105.840) pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ochocientos veintiséis mil (826.000) pesetas.

Ambas cantidades forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.489 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

La Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, trescientas diez mil seiscientos trece (310.613) pesetas.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

CUARTO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con cada ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

QUINTO.- Es obligación de la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM,:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- La Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la acuerdo séptimo del mismo.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2001. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por FASCM.—El Presidente, **José Manuel Moñino Lechuga**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### 12139 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 423/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en paraje La Balsa del término municipal de Yecla. Promovido por Polo Pérez, Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

### Consejería de Sanidad y Consumo

#### 12133 Expediente Sancionador N.º 37/2001.

Por el presente, se hace saber a Félix López Jordán, cuyo último domicilio conocido es Plaza Jarcorenda, n.º 12, 30.150-LA ALBERCA, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 37/200, por infracción administrativa calificada como LEVE, en el Art. 35.A de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, y Art. 2.1 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-07-83), le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 500.001.- Ptas. (QUINIENTAS MIL UNA PESETAS), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

No respetar la inmovilización de la mercancía.

Hechos tipificados en:

- Art.: 5.3 del R.D. 1945/1983 de 22 de junio (B.O.E. 15-07-1983).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1684/90, de 29.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE n.º 3 de 03-01-

91-), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia a 12 de noviembre de 2001.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

### Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

#### 12347 Anuncio de contratación.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 79/2001.

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de un sistema de dispensación de metadona con destino al departamento de Salud Mental.
- b) Número de unidades a entregar: 11 bombas de dispensación, softwares y hardware (2PC y 13 impresoras)
- c) División por lotes y número:
- d) Lugar de entrega: A determinar por el departamento de Salud Mental.
- e) Plazo de entrega: Como máximo dos meses, a contar desde la firma del contrato.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total estimado: 102.172,06 euros (17.000.000 pesetas).

##### 5. Garantías.

Provisional: 2.043,44 euros (340.000 pesetas).

##### 6. Obtención de documentos e información.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Servicio Contratación).
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Teléfono: 968/36 20 74
- e) Telefax: 968/ 36 66 54
- f) Internet: <http://www.carm.es>
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- h) Precio de los pliegos: 1,66 euros (276 pesetas), pudiendo ser retirados en el Registro General del Servicio Murciano de Salud.

##### 7. Requisitos específicos del contratista: no.

##### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud

2.ª Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.ª Localidad y código postal: 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: tres meses.

e) Admisión de variantes: Si.

#### 9. Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El séptimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13 horas.

#### 10. Otras informaciones:

#### 11. Gastos de anuncios:

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 23 de noviembre de 2001.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

#### 12346 Anuncio de licitación de contrato privado de seguros.

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.02.PR.UR.42

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Contratación de los SEGUROS de RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL y DAÑOS MATERIALES en todos los CENTROS y UNIDADES del INSTITUTO de SERVICIOS SOCIALES de la REGIÓN de MURCIA"

b) División por lotes y número: sin división por lotes

c) Duración del contrato: desde 1 de enero de 2002 a 31 de diciembre de 2002.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 153.258,08 euros (25.500.000 pesetas).

#### 5. Garantías.

Provisional: no se exige.

#### 6. Obtención de documentos e información.

a) En la propia oficina de la SECCIÓN de CONTRATACIÓN de este INSTITUTO.

Internet: www.carm.es. (contratación pública)

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: no se requiere.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de ocho (8) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.ª Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : cuarenta y cinco (45) días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

#### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

#### 11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia a 27 de noviembre de 2001.—Por la Dirección del I S S O R M, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social

#### 12127 Notificación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de

conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
4S99SA0261	435/99	FERNANDO SÁNCHEZ MONSERRATER	MURCIA	50.001.-

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social por conducto de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8/8, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social; 23 del R.D. L.928/98, de 14/5, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier Oficina de CajaMurcia en la cuenta n.º 2043-0002-78-0100001614, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia a 16 de noviembre de 2001.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 12129 Relación de empresas para acreditación de representación.

Relación de empresas que requerida acreditación de la representación legal de la empresa, en trámite de formulación de recurso, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
4S01SA0342	275/01	GARCERÁN CONSTRUCCIONES, S.L.	SANTIAGO DE LA RIBERA	550.001.-

Los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos), de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en plazo de 30 días desde la fecha de su publicación.

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de recurso formulado mediante cualquier medio válido en derecho en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación en el BORM, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia a 23 de noviembre de 2001.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 20/09/99), el Surdirector General de Trabajo **Pedro Juan González Serna**.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza

##### 12075 Expediente de dominio número 360/2000.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 360/00, se tramitan autos de expediente de dominio, a instancia de doña Rosa Brocal González, representada por la Procuradora señora Lucas Guardiola, en relación a las fincas siguientes:

- Registral 12.720 del Ayuntamiento de Fortuna, inscrita al folio 108, del tomo 862, libro 106 del municipio de Fortuna. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza.

- Registral 12.721 de Fortuna, inscrita al folio 110, tomo 862, libro 106 del municipio de Fortuna. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza.

Que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes Herederos de Pascual Lozano Lozano, Herederos de Irene y Francisco Pérez Oliver y a Francisca Romero Lozano, así como a Antonio Gálvez Alcántara, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cieza, 7 de noviembre de 2001.—La Secretaria.

#### Instrucción número Uno de Cieza

##### 12116 Juicio de faltas 539/00.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza.

Doy fe y testimonio: Que el juicio de faltas 539/00, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Concepción Ferrer Moya, Juez de Instrucción de Cieza ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 539/00, sobre amenazas, en virtud de denuncia, apereciendo como denunciante Pascuala López Cano, y como denunciada Caridad Alarcón López, constando suficientemente en las actuaciones las demás circunstancias personales, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal representado por don Alfonso Alcaraz.....,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Caridad Alarcón López, como autora responsable de una falta de vejación injusta

prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal a la pena de 20 días de multa a razón de 1.000 pesetas diarias, con la responsabilidad subsidiaria del artículo 53 del Código Penal y al pago de las costas.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 265 de la LOPJ.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a la última notificación, a interponer en este mismo órgano para su resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial que por turno corresponda constituido en Tribunal unipersonal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Caridad Alarcón López, actualmente en paradero desconocido, la cual se inserta en el tablón de anuncios de este Juzgado.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Nueve de Murcia

##### 12115 Procedimiento número 849/2001. Cédula de notificación.

N.I.U.: 30030 1 0901002/2001

Procedimiento: Divorcio Contencioso 849/2001

Sobre Divorcio Contencioso

De doña María Humildad Renedo García

Procurador Sra. María Belda González

Contra don José Armando Juvera Agosttini

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Sentencia n.º 576

En la ciudad de Murcia a nueve de noviembre de dos mil uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de divorcio número 849/2001, instados por doña María Humildad Renedo García, representada por el Procurador Belda González y dirigido por Letrado contra don José Armando Juvera Agosttini, en situación procesal de rebeldía.

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Humildad Renedo García contra don José Armando Juvera Agosttini, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de dichos cónyuges dando lugar al divorcio solicitado, sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges litigantes, y atribuyendo a la actora el uso del domicilio familiar sito en calle Arquitecto Emilio Piñero, 18-4.º B de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Armando Juvera Agosttini, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 12 de noviembre de 2001.—El Secretario.

## Instrucción número Seis de Murcia

### 12117 Procedimiento 425/2001.

Juicio de Faltas 425/2001  
N.I.U.: 30030 2 0601788/2001

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia. Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 425/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sra. María Isabel Martínez Navarro, Juez Stta. del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ángel Luis Gonzalo Roldán como autor responsable de una falta de circulación sin seguro ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de quinientas pesetas y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ángel Luis Gonzalo Roldán, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a 8 de noviembre de 2001.—El Secretario.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 12113 Procedimiento número 75/00.

Proceso N.º: Ejecutoria número 75/00  
Demandante: Dionisio Egido Lara  
Demandado: Cerámica San Basilio y otros  
Acción: Despido

Doña María Eugenia Sánchez Pérez, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 75/00, seguido a instancia de Dionisio Egido Lara, contra Cerámica San Basilio C.B., Juan Yepes Huéscar y Ana María Jiménez Vergara y otros, sobre despido, habiendo recaído en el día de hoy auto, declarando la insolvencia provisional de los demandados, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Juan Yepes Huéscar, Ana María Jiménez Vergara, Cerámica San Basilio C.B., en sustitución de Insolvencia Total con carácter provisional por importe de 6.123.876 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. doña María Eugenia Sánchez Pérez, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuesto y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia a 10 de noviembre de 2001.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 12093 Demanda número 550/2001. Cédula de citación.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 550/2001-551/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Claudio Pérez Martínez y Agustín Gómez Martínez, contra la empresa Muebles Auxiliar Dimu, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandado notificar la suspensión de juicio de fecha 19-11-2001, a las 11 horas, y citar nuevamente a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 17-12-2001, a las 10,25 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º Entlo. (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Muebles Auxiliar Dimu, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a diecinueve de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 12097 Demanda 673/2001. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 673/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Romero Bonache, contra la empresa Servicios Inmobiliarios Marok, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por María José Romero Bonache, contra el Fogasa y los Servicios Inmobiliarios Marok, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 199.852 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al Fogasa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Inmobiliarios Marok, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a catorce de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12096 Demanda 509/2001. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 509/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Abenza Quijada y otros contra la empresa Sintel, S.A., Gregorio Mingot Conde, Alejandro Latorre Atance y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado, entre otros, la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, Entlo. el día doce de noviembre de dos mil uno y hora de las diez treinta de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si o se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la

suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Sintel, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a quince de noviembre de dos mil uno.

Igualmente sirva el presente de citación en forma al legal representante de Sintel, S.A., para que el próximo día cuatro de febrero y hora de las diez treinta, comparezca en este Juzgado a fin de practicar confesión judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiuno de septiembre de dos mil uno.—  
El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 12170 Procedimiento número 133/2001. Cédula de emplazamiento.

N.I.G.: 30035 1 0100216/2001

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 133/2001  
Sobre Otras Materias

De doña Thirza Meroth Scheuffele

Procurador Sr. José Augusto Hernández Foulquie

Contra Sr. José Augusto Hernández Foulquie

Contra don David Entreros Tur, José Luis Izquierdo Pérez, Faustina Vidal Benzal

Procuradora Sra. Dolores Canto Cánovas

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de procedimiento ordinario número 133/2001.

Emplazado: David Entreros Tur y Azarmenor, S.A.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: veinte días.

Prevención Legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle, y se declarará precluido el trámite de contestación.

En San Javier a 13 de noviembre de 2001.—El Secretario.

**Primera Instancia número Uno de San Javier****12077 Cognición 111/1999. Cédula de notificación.**

N.I.G.: 30035 1 0100172/2000.

Procedimiento: Cognición 111/1999.

Sobre: Otros cognición.

De: Encarnación Gambín Marín.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra: Bops Unigro, S.A., Propietario supermercado, José Ángel Cervera López, Zurich España, S.A.

Procurador: Rosa Martínez Martínez, Rosa Martínez Martínez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Encabezamiento**

Vistos por la señora Miriam Marín García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de San Javier, los autos del juicio de cognición 111/1999, seguidos a instancia del Procurador don José M.<sup>a</sup> Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de doña Encarnación Gambín Marín, asistida del Letrado señor Ferrer Valera, contra el Grupo Unigro, S.A., contra don José Ángel Cervera López y contra la compañía aseguradora Zurich España, S.A., representada por la Procuradora doña Rosa N. Martínez Martínez, sobre acción de reclamación de cantidad de setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientas pesetas (785.400 pesetas) por responsabilidad extracontractual, así como intereses y costas, en base a los siguientes:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de doña Encarnación Gambín Marín, en el juicio de cognición número 111/1999, seguido por reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a don José Ángel Cervera López, a la entidad mercantil Grupo Unigro, S.A. y a la compañía de seguros Zurich España, S.A., a abonar a la actora las siguientes cantidades:

- 6.956 pesetas por cada uno de los 15 días que permaneció incapacitada para el desarrollo de sus ocupaciones.

- Más 3.746 pesetas por cada uno de los restantes 100 días que precisó para su curación.

- Más 73.538 pesetas por cada uno de los tres puntos de secuela.

A estas cantidades se han de añadir los intereses moratorios correspondientes, que en el caso de la aseguradora Zurich, se calcularán conforme a lo dispuesto en el artículo 20 LCS.

Todo ello con condena en costas a los demandados solidariamente.

Notifíquese a las partes esta resolución haciéndoles saber que, contra la misma, cabe recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su sustanciación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Ángel Cervera López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a quince de noviembre de dos mil uno.—El Secretario.

—

**Primera Instancia número Dos de Totana****12078 Procedimiento número 332/2001.**

Don Manel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio bajo el número 332/2001 a instancia de Hipólito Buendía Giménez, representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias contra don Francisco Bernal Pedreño, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca registral número 1.449, libro 24, folio 90 del Registro de la Propiedad de Totana sita en el término de Alhama de Murcia, partido de las Cañadas y sitio de la Venta Aledo, con una cabida de 31 hectáreas, 12 áreas y 64 centiáreas y en la que se encuentra construida una casa-cortijo.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en legal forma y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido la presente cédula en Totana a doce de noviembre de dos mil uno.—El Juez.—La Secretaria.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Caravaca de la Cruz

#### **12062 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al quinto bimestre de 2001.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 16 de noviembre de 2001, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta del quinto bimestre de 2001.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento durante un mes, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación, recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Sogesur, S.A., de lunes a viernes y hasta el 5 de marzo de 2002, en periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 21 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

### Caravaca de la Cruz

#### **12061 Anuncio de concurso.**

##### **Objeto.**

La contratación mediante concurso público por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de los servicios de Conserjería, Vigilancia, Mantenimiento y Limpieza en Pabellón Deportivo «Jorge Bera», que se realizará conforme a las prescripciones señaladas en el pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria.

##### **Tipo de licitación.**

A la baja. 5.400.000 pesetas.

##### **Duración del contrato.**

Un año a contar desde la fecha de formalización del contrato.

##### **Garantía provisional.**

2 por 100 del tipo de licitación.

##### **Garantía definitiva.**

4 por 100 del importe de la adjudicación.

##### **Plazo y lugar de presentación de proposiciones.**

Será de 13 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

##### **Apertura de proposiciones.**

Se realizará en acto público, en el despacho de la Alcaldía, ante la Mesa de Contratación, a las 19 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

##### **Documentos a presentar.**

La documentación a que hace referencia la cláusula 18 del pliego de condiciones económico-administrativa y técnico-facultativas.

##### **Pliego de condiciones.**

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

##### **Expediente.**

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

##### **Oferta.**

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

Caravaca de la Cruz, 20 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

### Cartagena

#### **12049 Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación.**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Exmo. Ayuntamiento el cinco de noviembre de dos mil uno, se adopta el acuerdo de aprobar inicialmente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación en expediente de Gestión Urbanística mediante el Sistema de Concertación Directa de la unidad de actuación n.º 6.1.1 del Peri de Isla Plana, presentado por Juana Madrid Legaz.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena a 9 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Ceutí

### 12342 Cancelación de expediente de contratación mediante subasta.

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha revocado el día 15 de noviembre de 2001, el acuerdo de aprobación del expediente de contratación mediante SUBASTA de la obra denominada remodelación de alumbrado público en C/ Antonete Gálvez y otras de Ceutí.

En consecuencia queda sin efecto el anuncio de licitación publicado en el «Boletín de la Región de Murcia» de 12 de noviembre de 2001, siendo anulado el expediente y cancelado el plazo para la presentación de plicas, que no deberán ser presentadas por ningún licitador ni serán admitidas, en su caso, por el Ayuntamiento al haber sido dejado sin efecto dicho expediente de subasta.

Ceutí a 23 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

## Fuente Álamo de Murcia

### 12153 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Encargado de Conserje, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Álamo, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2001.

#### I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001 y dotada con los emolumentos señalados en el Presupuesto General de esta Corporación para el actual ejercicio.

#### II.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

#### III. PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

##### A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su artículo 1. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano, escrito y hablado.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### B. INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en el procedimiento, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 2.500 pesetas.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

#### C. ADMISION DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación

Del mismo modo se hará público en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del concurso-oposición.

#### IV. TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:  
Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región.

- Un Funcionario de Carrera de Administración Local, designado por la Alcaldía-Presidencia.

- El Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Un representante del Sindicato de Personal Laboral más representativo del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### V.- PRUEBAS SELECTIVAS.

##### A. FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados en puestos de similar cometido o importancia en cualquier Administración Local, 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 9 puntos.

2.- Por Servicios prestados en puestos de similar cometido o importancia en otra Administración Pública distinta a la Local, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

##### B.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

###### Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal Calificador sobre materias del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será fijado por el Tribunal.

###### Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por el Tribunal, que versará sobre el contenido de las funciones y tareas propias de la plaza a cubrir, durante el tiempo máximo de una hora.

##### C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar entre 0 y 10 puntos en cada ejercicio.

Dividiendo el total de puntos otorgados por los miembros asistentes a la sesión entre el número de éstos, resultará la calificación de los ejercicios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener como mínimo un cociente de cinco puntos.

La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

#### VI.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal sólo podrá aprobar y declarar que ha superado las pruebas selectivas a un aspirante como máximo al ser ésta la plaza convocada, siendo la propuesta elevada al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

#### VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### VIII.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Una vez justificado lo anterior dentro del plazo concedido al efecto, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento y el interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días desde que le fuera notificado. Si no lo hiciere, sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento.

#### IX. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### X. RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

### **ANEXO I Modelo de instancia**

D./D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... teléfono.... nacido el día ..... con D.N.I. número ..... enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la provisión,

por el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de personal laboral, según convocatoria inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número .....de fecha....., ante el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, comparece y expone:

1.º- Que reuno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3.º- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y documentación acreditativa de los méritos alegados, que son los siguientes:

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dicha plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO II Programa

### PARTE GENERAL

1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

3.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

4.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado.

5.- Organización territorial del Estado (I). Las Comunidades Autónomas

6.- Organización territorial del Estado (II): La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras Entidades Locales.

7.- Fuentes del Derecho Administrativo. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Notificación y publicación.

8.- El procedimiento administrativo: concepto, clases y sujetos. Dimensión temporal del procedimiento. Fases del procedimiento administrativo. Especialidades del procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

9.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

10.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

11.- Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones.

12.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

### PARTE ESPECIFICA

13.- La Comunicación y el lenguaje: Tipos de comunicación: oral, telefónica y escrita. La comunicación no verbal.

14.- Conocimientos generales de ortografía.

15.- Nociones fundamentales de aritmética. Principales operaciones de cálculo.

16.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Criterios de ordenación de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. La mecanización de las tareas de archivo.

17.- Los servicios postales: franqueo, entrega, recogida, depósito y destrucción de los envíos postales. Clases de envíos postales.

18.- Máquinas auxiliares de oficina: multicopistas, reproductoras, encuadernadoras, destructoras y centralitas telefónicas. Las fotocopiadoras: características y manejo.

19.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

20.- Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas. Mantenimiento de instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

## Lorca

### 12059 Información pública. Expediente RG-285/2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-285/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Aguaderas, del término municipal de Lorca, promovido por doña María Teresa López Navarro, provista del D.N.I. número 23.247.135 y domicilio en calle Floridablanca, número 6, 1.º Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a ocho de noviembre del año dos mil uno.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

### 12060 Información pública. Expediente RG-286/2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-286/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Aguaderas, del término municipal de Lorca, promovido por la mercantil ISADIE, S.L., provista del C.I.F. número B-30096101 y domicilio en calle Floridablanca, número 6, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a ocho de noviembre del año dos mil uno.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Murcia

**12056 Aprobación de la adecuación del proyecto de expropiación para viario en la Avenida del Collado de Monteagudo a las nuevas alineaciones establecidas en el Plan General de Ordenación revisado, y declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la referida expropiación. (Gestión-Expropiación 1575GE97).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de octubre de 2001, ha aprobado la adecuación del proyecto de expropiación para viario público en la Avenida del Collado de Monteagudo, Murcia, conforme a las nuevas alineaciones establecidas en el Plan General de Ordenación revisado, y ha declarado la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por dicha actuación urbanística.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

- Parcela número 1: Propiedad de don Juan Antonio Cuello Moreno, Avenida del Collado, número 9, Monteagudo, Murcia; superficie afectada 95,60 m<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, Camino de subida al castillo de Monteagudo; Sur, resto de parcela y patio de la edificación; Este, camino de subida al castillo de Monteagudo; Oeste, Avenida del Collado.

Edificaciones y usos afectados: vivienda y almacén/trastero.

Parcela número 2: Propiedad de doña María Dolores Moreno Aragón, Plaza de la Cruz, número 80, Monteagudo, Murcia; superficie afectada 95 m<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, calle Martínez Costa; Sur, pasaje a viviendas; Este, Avenida de Zarandona; Oeste, bloque de viviendas de tres plantas.

Edificaciones y usos afectados: vivienda.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la

rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Asimismo, en cuanto a la Declaración de la Necesidad de Ocupación aprobada, y de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 30 de octubre de 2001.—La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

**12052 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación y ocupación temporal de terrenos precisos para la ejecución de obras de conexión del emisario de aguas residuales del P.A.U. de Torreguil, con el emisario S1.Murcia (Gestión-Expropiación 0407GE01).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2001, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos para la ejecución de las obras de conexión del emisario de aguas residuales del P.A.U. de Torreguil con el emisario S.1.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

- Parcela número 0: Don Ginés Jiménez López, superficie a expropiar 131,99 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 184,37 m<sup>2</sup>, sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela número 1: Don Lorenzo García Torres, superficie a expropiar 95,35 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 166,74 m<sup>2</sup>, plantaciones de 5 olivos pequeños, sin edificaciones.

- Parcela número 2: Don Francisco Bastida Sánchez, superficie a expropiar 75,99 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 126,93 m<sup>2</sup>, plantación de un olivo, sin edificaciones.

- Parcela número 3: Don Juan Guirao Jiménez, superficie a expropiar 67,37 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 112,08 m<sup>2</sup>, sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela número 4: Don Lorenzo García Torres, superficie a expropiar 93,46 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 156,97 m<sup>2</sup>, plantación de 4 olivos, sin edificaciones.

- Parcela número 5: Don Antonio Noguera Bastida, superficie a expropiar 87,23 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 166,11 m<sup>2</sup>, plantación de 4 olivos, sin edificaciones.

- Parcela número 6: Don Francisco Guirao Sánchez, superficie a expropiar 178,86 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 271,56 m<sup>2</sup>, plantación de 8 olivos, sin edificaciones.

- Parcela número 7: Don Juan Jiménez Sánchez, superficie a expropiar 104,93 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 177,02 m<sup>2</sup>, sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela número 8: Don Juan García Mercader, superficie a expropiar 103,58 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 177,54 m<sup>2</sup>, plantación de 5 olivos pequeños, sin edificaciones.

- Parcela número 9: Don Alfonso López Sánchez, superficie a expropiar 181,16 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 273,86 m<sup>2</sup>, plantación de 11 olivos, sin edificaciones.

- Parcela número 10: Don Antonio Bernal López, superficie a expropiar 155,01 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 261,67 m<sup>2</sup>, sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela número 11: Doña Dolores López López, superficie a expropiar 200,41 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 331,62 m<sup>2</sup>, plantación de 3 olivos, sin edificaciones.

- Parcela número 12: Don Ángel López Noguera, superficie a expropiar 125,41 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 203,10 m<sup>2</sup>, plantación de 6 olivos, sin edificaciones.

- Parcela número 13: Don Antonio Jiménez Sánchez, superficie a expropiar 123,13 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 169,08 m<sup>2</sup>, plantación de 10 naranjos, cercado de parcela.

- Parcela número 14: Don Antonio Navarro Pérez, superficie a expropiar de 76,03 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 127,41 m<sup>2</sup>, plantación de 5 olivos, sin edificaciones.

- Parcela número 15: Doña Francisca Franco Anierte, superficie a expropiar 70,80 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 117,95 m<sup>2</sup>, plantación de 4 olivos, sin edificaciones.

- Parcela número 16: Don Juan Sánchez López, superficie a expropiar 63,29 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 105,49 m<sup>2</sup>, plantación de 2 olivos, sin edificaciones.

- Parcela número 17: Doña María Dolores Martínez Álvarez, superficie a expropiar 73,85 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 122,97 m<sup>2</sup>, plantación de 6 olivos, sin edificaciones.

- Parcela número 18: Doña María Dolores Martínez Álvarez, superficie a expropiar 67,56 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 113,10 m<sup>2</sup>, plantación de un olivo, sin edificaciones.

- Parcela número 19: Don Francisco García Ballesteros, superficie a expropiar 69,71 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 113,68 m<sup>2</sup>, plantación de 2 olivos, sin edificaciones.

- Parcela número 20: Don Francisco Peñalver Martínez, superficie a expropiación 84,29 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 141,48 m<sup>2</sup>, plantación de un olivo, sin edificaciones.

- Parcela número 21: Don Blas López Sánchez, superficie a expropiar 145,49 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 242,26 m<sup>2</sup>, plantación de 2 olivos, sin edificaciones.

- Parcela número 22: Hdros. de don Pedro López Muñoz, superficie a expropiar 108,43 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 180,23 m<sup>2</sup>, plantación de 2 olivos, sin edificaciones.

- Parcela número 23: Don Antonio Sánchez Sánchez, superficie a expropiar 52,06 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 86,72 m<sup>2</sup>, plantación de un olivo, sin edificaciones.

- Parcela número 24: Doña Inocencia Sánchez Gil y Lucas López Guirao, superficie a expropiar 61,51 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 104,27 m<sup>2</sup>, plantación de 3 olivos, sin edificaciones.

- Parcela número 25: Don Antonio Mayol Pérez, superficie a expropiar 143,28 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 238,65 m<sup>2</sup>, sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela número 26: Don José Soler Pérez, superficie a expropiar 119,61 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 199,30 m<sup>2</sup>, plantación de 3 olivos, sin edificaciones.

- Parcela número 27: Hdros. de don Francisco Mayor Barceló, superficie a expropiar 177,62 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 294,55 m<sup>2</sup>, sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela número 28: Agropecuaria Monteverde, superficie a expropiar 190,97 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 319,03 m<sup>2</sup>, sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela número 29: Don Antonio Barceló Pérez, superficie a expropiar 105,06 m<sup>2</sup>, ocupación temporal 1.176,58 m<sup>2</sup>, sin plantaciones ni edificaciones.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 77/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 2 de noviembre de 2001.—La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Pilar Megía Rico.

## Murcia

**12053 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para apertura de semicalle que enlaza con la calle San José de la Montaña y calle San Juan de Sangonera la Seca, Murcia. (Gestión-Expropiación 1778GE00).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de octubre de 2001, ha declarado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la apertura de la semicalle que enlaza con la calle San José de la Montaña y calle San Juan de Sangonera la Seca, Murcia, de conformidad con el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

La presente expropiación afecta a una sola parcela, propiedad de doña Josefa Hernández Piñero, que tiene una superficie de 74 m<sup>2</sup>, vallada.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 31 de octubre de 2001.—La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### **12051 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ampliación viaria en la Avenida de Murcia, de Cabezo de Torres (Gestión-Expropiación 1019GE00).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de octubre de 2001, ha declarado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ampliación viaria en la Avenida de Murcia de Cabezo de Torres.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

Parcela número 1: Propiedad de don Andrés Muñoz Cánovas, con una superficie de 56,30 m<sup>2</sup>, vallada.

Parcela número 2: Propiedad de los herederos de don Fernando López Valverde, con una superficie de 84,82 m<sup>2</sup>, con plantaciones, pavimento y vallada.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 30 de octubre de 2001.—La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### **12050 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la apertura total de vial en c/. Madrid de Cabezo de Torres, Murcia. (Gestión-expropiación 1018 ge00).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de octubre de 2001, ha declarado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la apertura total de vial en C/. Madrid de Cabezo de Torres, Murcia, conforme a las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

La presente expropiación afecta a un trozo de finca de 42,84 m<sup>2</sup>, propiedad de doña Dolores García Muñoz, sita en C/. Madrid de Cabezo de Torres, Murcia, sobre el que existe una construcción destinada a lugar cerrado de almacenamiento, trastero, lavadero o similar.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo, podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia a 31 de octubre de 2001.—La Tte. Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

**12054 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de terrenos precisos para apertura y conexión entre las calles Cervantes y Dos de Mayo en Corvera, Murcia. (Gestión-Expropiación 0482GE01).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de octubre de 2001, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la espropiación de la parcela propiedad de don Justo Fernández Cortés, ubicada en la C/. San Félix n.º 29, de Corvera, Murcia, precisa para la apertura y conexión entre las calles Cervantes y Dos de Mayo en Corvera, Murcia, afectando la presente expropiación a dicha parcela en una superficie de 62,90 m<sup>2</sup>. de terreno clasificado de urbano, ocupado con edificaciones de baja calidad, utilizado como trastero y zona de estancia de animales demésticos, restándose a su propietario 39,79 m<sup>2</sup>. no urbanizables que resultan antieconómicos para su titular.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia a 31 de octubre de 2001.—La Tte. Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

**12055 Aprobación del proyecto de expropiación e inicio de actuaciones para completar pavimentación de acerado en la Avda. Juan Carlos I, junto al Colegio Sagrado Corazón de Zeneta, Murcia. (Gestión-Expropiación 1053GU01).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de octubre de 2001, ha aprobado el proyecto de expropiación de terrenos para completar la pavimentación del acuerdo de la Avda. Juan Carlos I, junto al Colegio Público Sagrado Corazón de Zeneta, Murcia, así como el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de la única parcela afectada por este Proyecto, propiedad de doña Ana Escribano Belmonte, con una superficie de 28,70 m<sup>2</sup>, con arbolado y vallada.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán

conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia a 31 de octubre de 2001.—La Tte. Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

**12386 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZU-Ñr3, en la Ñora. Expte. 271/01.**

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 19 de octubre de 2001, el proyecto del Plan Parcial del Sector ZU-Ñr3, en la Ñora, se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia a 28 de noviembre de 2001.—Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

**Colección****Normativa Autonómica BORM**

Colección  
Normativa Autonómica BORM

Ley 1/1995, de 8 de marzo,  
de Protección del Medio Ambiente  
de la Región de Murcia

**BORM**